

Recurso de reposición

8 oct.

Alvaro Acero Castro <Dr.Alvaro.Acero.Castro@hotmail.com>

Jue 8/10/2020 3:23 PM

Para: Juzgado 406 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C <j406cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; alactro@gmail.com
<alactro@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (387 KB)

REPOSICION.docx;

Proceso 2013- 767

DEMANDANTE: GABRIEL LADINO ACOSTA Y OTROS

DEMANDADO: EMERMEDICA S.A Y OTROS



482

Señor

Juez 2° Civil del Circuito Transitorio Bogota D.C.

E.

S.

D.

REF: ORDINARIO 2013- 00767

DEMANDANTE : GABRIEL LADINO ACOSTA Y OTROS

DEMANDADOS: EMERMEDICA S.A. Y OTROS

En mi condición de apoderado de los demandantes de la manera mas respetuosa me dirijo al Señor Juez con el objeto de, presentar recurso de reposición contra el auto de fecha 7 de octubre de 2020.

RAZONES Y FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

1.- En las pruebas de la Parte demandada, con nomenclatura **3.1.1. dice su señoría** Interrogatorio, ya se evacuó”.

Sin embargo le recuerdo al Señor Juez que de manera oportuna, rápida y en el acto, me pronuncié al respecto y le insté, para que se me permitiera hacer el **“INTERROGAORIO DE PARTE A LA PARTE DEMANDADA”** (Los 3 demandados).

2.- En este momento el Señor Juez dijo que se harían dichos interrogatorios una vez se pronunciara sobre las fechas en que se irían produciendo las pruebas del proceso.

3.- Al pretermittir, que la parte demandante haga los interrogatorios, se está frustrando la aclaración de los hechos, y la fijación de las responsabilidades.

4.- En el audio de la audiencia, se debe observar claramente lo antes afirmado, y se debe precisar que quien hizo interrogatorios a los demandados fue exclusivamente el Señor Juez, y ninguna de las partes tuvimos oportunidad de contrainterrogar, o de hacer un interrogatorio principal.

PRETENSION

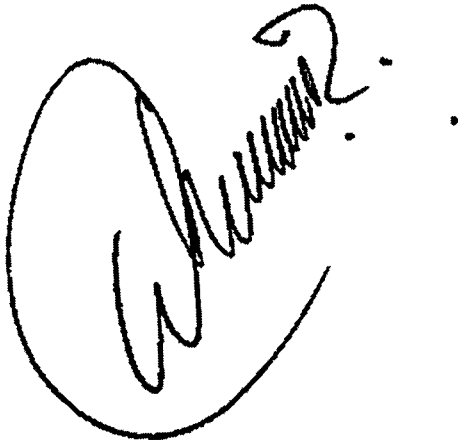
Le solicito al Señor Juez se sirva modificar el auto en la parte pertinente de las pruebas de parte demandada 3.1.1., y en contrario sensu, se ordene hacer interrogatorio de parte por EL DEMANDANTE, tal como está solicitado en la demandada, en el acápite pertinente.

Me fundo para interponer este recurso en lo dispuesto en el art.318 del C.G.P.

Solicito muy respetuosamente se ordene la expedición de una copia del audio de la última audiencia (virtual), bajo mi costa y responsabilidad.

Del Señor Juez

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a series of loops and a final flourish.

ALVARO ACERO CASTRO

C.C. 17.1412.127 DE BOGOTA

T.P. 14.386 DEL C.S.J.

CORREO : alactro@gmail.com.